Municipalidad de Romeral

DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON/ÑA Valeria Man , POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 Nº 1.c, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.

Oficio / Nº 01

ROMERAL, 23/05/2014,

Visto: Lo Dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; el/la Ley de Transparencia

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15/01/2014, se recibió la solicitud de información pública Nº MU276T0000003, cuyo tenor literal es el siguiente: Estimado Alcalde (a)

Solicito por ley de Transparencia los Gastos en publicidad y difusión por parte de la municipalidad, para medios de difusión radial, diarios impresos, medios online, televisión. Contexto: Gastos para los meses Enero 2013 a Agosto 2013.

Atte.

Valeria Man V.
Investigadora

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3. Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21 de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando:

1.c	Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya

	atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

5. Que en el caso concreto, la solicitud versa sobre Art 21, letra c, por lo que conforme a los siguientes fundamentos y razones se deberá denegar el acceso a la información:

Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

RESUELVO:

I. DENIÉGESE la entrega de información relativa a la presente solicitud de información , requerida por don/ña Valeria Man , a través de la solicitud de acceso a la información Nº MU276T0000003 , de 15/01/2014 , por concurrir a su respecto la causal del artículo 21:

- Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

II. NOTIFÍQUESE la presente resolución a don/ña Valeria Man , mediante Excel , dirigido(a) a valeriaman@ymail.com.

III. INCORPÓRESE la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General Nº 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

$ **{** POR_ORDEN}

Municipalidad de Romeral

Municipalidad de Romeral

DISTRIBUCIÓN:
1. Sr/a. Valeria Man
2. Archivo